

Resolución de 3 de mayo de 2011, de la Dirección General de Hacienda, por la que se incorpora el modelo 060 al procedimiento de presentación y pago telemático de declaraciones y autoliquidaciones tributarias

- Artículo 1. Aprobación del modelo 060.
- Artículo 2. Confección del modelo y validación.

La Orden de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de 2 de diciembre de 2010, por la que se regula el procedimiento general para la presentación y el pago telemático de declaraciones y autoliquidaciones de impuestos gestionados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, habilita a la Dirección General competente en materia de hacienda para determinar qué modelos de declaración tributaria o, en su caso, los supuestos en que éstos pueden ser objeto de presentación telemática, de acuerdo con las funcionalidades implementadas en las aplicaciones tributarias, mediante resolución que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura. En uso de tal habilitación,

RESUELVO:

1. Incorporar el modelo 060, autoliquidación del Impuesto sobre instalaciones que incidan en el medio ambiente, al procedimiento general de presentación y pago telemático de declaraciones tributarias, establecido en la Orden de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de 2 de diciembre de 2010, por la que se regula el procedimiento general para la presentación y el pago telemático de declaraciones y autoliquidaciones de Impuestos gestionados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. La presentación de la autoliquidación del Impuesto sobre instalaciones que incidan en el medio ambiente se realizará cumplimentando el modelo 060 "on-line", puesto a disposición de los interesados en la Oficina Virtual situada en el Portal Tributario de la Junta de Extremadura.

3. La presente resolución entrará en vigor el 1 de julio de 2011, fecha a partir de la cual será posible la presentación telemática del modelo 060.